



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 022-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR



Ayacucho, 15 FEB 2021

VISTO:

El oficio N° 015-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, procedente de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, peticionando la nominación de los Planificadores de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, como **USUARIO OPERADOR** registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 con sus respectivos códigos y claves de cada órgano estructurado de la Dirección Regional Agrario Ayacucho, quienes se encargaran de la Formulación, Reprogramación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 y Registrar, Seguimiento mensual en el Aplicativo CEPLAN V.01, documento al cual hacen suyo el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y dispone mediante el decreto N°2694278-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, que se emita la resolución nominando a los Planificadores de cada Órgano Estructurado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Qua, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, lo cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, según el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, referente al Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, indica que el CEPLAN es el órgano técnico especializado, rector del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de Planeamiento Estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, como ente rector de conformidad con la Ley de Organización y Funciones aprobado mediante Ley N° 31075, tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar la política nacional agraria, la cual es obligatorio el cumplimiento en el ámbito nacional, en concordancia con la normativa constitucional y legal del Estado;

Que, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, la Dirección Regional Agraria Ayacucho cuenta con órganos estructurados como órganos de





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 022-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

control, asesoramiento, apoyo, órganos de Línea y 12 órganos desconcentrados a nivel de Agencias Agrarias contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del 2011 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR;

Que, de acuerdo al artículo 25° del ROF- 2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un órgano de asesoramiento, encargado de ejecutar y evaluar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional y de formular, proponer y actualizar directivas e instructivos administrativos relacionados a la gestión institucional y para el cual se ha nominado a los trabajadores de los Órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y registrado en el Sistema CEPLAN como USUARIO OPERADOR con sus respectivos códigos y claves, responsables de la formulación, programación, reprogramación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2021;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN, los planificadores son responsables de cada órgano estructurado y tienen por función Formular, Programar, Reprogramar y Evaluar el Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, quienes se encuentran registrados en el Sistema Aplicativo CEPLAN con su código y clave respectivo y el supervisor es el encargado de capacitar en la formulación y programación de planes operativos y registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 a los usuarios operadores de los 23 centros de costo, realizar el seguimiento de las actividades operativas, autorizar la creación de usuarios operadores para el registro de actividades operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31075 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI – Ley N° 31084-2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMINAR, a los trabajadores responsables de Planificación de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, encargados de Formular, Programar, Reprogramar, Evaluar y realizar el Seguimiento mensual y registrar en el Aplicativo CEPLAN V.01 el Plan Operativo Institucional 2021 de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con los siguientes servidores:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 022 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP/DR

N°	ORGANO ESTRUCTURADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO	Ing. Máximo Huamaní Quispe	Supervisor
2	DIRECCION REGIONAL	Bach. Denis Doris Espinoza Ramos	Usuario Op.
3	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Ing. Máximo Huamaní Quispe	Usuario Op.
4	CONTROL INSTITUCIONAL	Srta. Giovanna Pérez Silva	Usuario Op.
5	ASESORIA JURIDICA	Abog. William Jonislla Alfaro	Usuario Op.
6	ADMINISTRACIÓN	Lic. Adm. Victoria Alca de la Cruz	Usuario Op.
7	PRODUCCION Y COMPETIVIDAD AGRARIA	Ing. Rudy J. Mendoza Gonzáles	Usuario Op.
8	PROYECTOS AGRARIOS E INFRAESTRUCTURA	Ing. Luis F. García Godos Ochoa	Usuario Op.
9	INFORMACION AGRARIA ESTUDIOS ECONOMICOS	Ing. Augusto H. Martínez Gómez	Usuario Op.
10	CATASTRO Y FORMALIZACION RURAL	Ing. Víctor Raúl Alcázar Ayarza	Usuario Op.
11	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Ing. Daniel A. Pichuiza Nolasco	Usuario Op.
12	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	Ing. Omar S. Arias Baltazar	Usuario Op.
13	AGENCIA AGRARIA HUAMANGA	Bлга. Sandra Palomino Mendoza	Usuario Op.
14	AGENCIA AGRARIA CANGALLO	Ing. Marcelino Gutiérrez Huamani	Usuario Op.
15	AGENCIA AGRARIA HUANCASANCOS	Ing. Leoncio Cabrera Caso	Usuario Op.
16	AGENCIA AGRARIA HUANTA	Ing. Sonia Torres Quispe	Usuario Op.
17	AGENCIA AGRARIA VALLE RIO APURIMAC	Ing. Carlos Ore Avalos	Usuario Op.
18	AGENCIA AGRARIA LA MAR	Ing. Wilver Tenorio Lagos	Usuario Op.
19	AGENCIA AGRARIA LUCANAS	Ing. Walter Leónidas Solar la Cruz	Usuario Op.
20	AGENCIA AGRARIA PARINACOCNAS	Ing. Víctor J. Ramírez Deza	Usuario Op.
21	AGENCIA AGRARIA PAUCAR DEL SARA SARA	Ing. Rosario C. Vicente Canales	Usuario Op.
22	AGENCIA AGRARIA SUCRE	Ing. Inés Urbano Fernández	Usuario Op.
23	AGENCIA AGRARIA VICTOR FAJARDO	Ing. Yuri M. Valenzuela Ccayo	Usuario Op.
24	AGENCIA AGRARIA VILCASHUAMAN	Ing. Luis A. de la Cruz Gonzales	Usuario Op.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los trabajadores Nombrados y Contratados (mientras dure el vínculo laboral) nominados en el artículo 1° de la presente Resolución, responsables Directos de la Formulación, Programación, Reprogramación Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021, así mismo Registrar y hacer el seguimiento mensual en el Aplicativo CEPLAN V.01, en cumplimiento a la guía para el planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD

Artículo Tercero. - Transcribir la presente Resolución conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTORA REGIONAL